Ingeniería Integral
ECO-EFICIENTE S.A.S.

NIT:901.157.056-5

COT-015C-2023

Puerto López, 10 de agosto de 2023

Doctora
CLAUDIA FERNANDA BUSTACARA RIVERA
Secretaria de Salud
Alcaldía Municipal de Puerto López, Meta
Ciudad

Asunto: Cotización mantenimiento y suministro para la red de frio de la secretaria de salud del municipio de Puerto López, Meta.

Por medio de la presente me permito hacer cotización para la *"Prestación De Servicios Para Realizar Mantenimiento Y Suministro De Elementos Y Equipos Para La Red De Frio De La Secretaria De Salud Del Municipio De Puerto López."* De acuerdo a las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	Mantenimiento preventivo de congelador Horizontal de 2 puertas, modelo Alaska 43082 de dos puertas, para trabajo a 110v, con refrigerante ecológico R134A	Número	2	666.135
2	Mantenimiento preventivo a equipo refrigerador horizontal, marca: Vestfrost, mod: MK304 – Serial 20130693449	Número	1	333.068
3	Mantenimiento preventivo Refrigerador Horizontal Marca Haier Model: HBC -260	Número	2	333.068
4	Mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado,	Número	2	686.030

	marca LG, Capacidad de 12000 BTU/h.			
5	Mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado Panasonic Model N C5-YC12MKV 220V 9.000BTU	Número	1	343.015
6	Mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado Panasonic Model N CS-YC12MKV 220V 9.000BTU	Número	1	343.015
7	Certificación de calibración ONAC para los termohigrómetros	Número	6	1.573.965
TOTAL				**4.278.296**

Adicional a las cotizaciones del mantenimiento se debe cotizar lo siguiente:

COTIZACIONES DE ESTABILIZADOR

1	Estabilizador / Regulador a 220 Vt	Número	1	770.771
TOTAL				**770.771**

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA $ 5.049.067
SOMOS REGIMEN COMÚN.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 8 Días calendario.

TIEMPO DE ENTREGA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA:

4 días hábiles entrega de materiales, después de firmar inicio de contrato.

6 días hábiles la mano de obra y puesta en marcha de los equipos cotizados.

Para el caso de los certificados de calibración se realiza entrega en 8 días hábiles contados a partir de la entrega de los equipos termohigrómetros.

SITIO DE ENTREGA: Entrega de materiales y equipos en Puerto López, Meta.

Ingeniería Integral
ECO-EFICIENTE S.A.S.

NIT:901.157.056-5

GARANTIA

Ingeniería Integral ECO-Eficiente S.A.S. otorga garantía durante un (1) año por los equipos suministrados y tres (3) meses por mano de obra; La garantía cubre defectos del fabricante de los equipos, siempre y cuando las fallas no sean ajenas al normal uso y funcionamiento de los mismos. La garantía no cubre los daños causados por temblores, terremotos, inundaciones, asonadas, terrorismo, descargas eléctricas naturales, mal manejo de los equipos suministrados e instalados y manipulación por personas sin conocimiento al sistema.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Ing. Félix Hernández Chitiva

Coordinador de Proyectos.

Ingeniería Integral
ECO-EFICIENTE S.A.S.

NIT:901.157.056-5

COT-015C-2023

Puerto López, 10 de agosto de 2023

Doctora
CLAUDIA FERNANDA BUSTACARA RIVERA
Secretaria de Salud
Alcaldía Municipal de Puerto López, Meta
Ciudad

Asunto: Cotización suministro de equipo de aire acondicionado 12000BTU para la red de frio de la secretaria de salud del municipio de Puerto López, Meta.

Por medio de la presente me permito hacer cotización para la *"Prestación De Servicios Para Realizar Mantenimiento Y Suministro De Elementos Y Equipos Para La Red De Frio De La Secretaria De Salud Del Municipio De Puerto López."* De acuerdo a las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	Suministro, desmonte e instalación de equipo de aire acondicionado tipo mini split, 12000 BTU/h, a 220V tecnología inverter incluye tubería de desagüe x 3m, supresor de pico, base metálica, control remoto y kit de tubería x 3m.	Número	1	**4.390.301**

SOMOS REGIMEN COMÚN.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 8 Días calendario.

TIEMPO DE ENTREGA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA:

4 días hábiles entrega de materiales, después de firmar inicio de contrato.

6 días hábiles la mano de obra y puesta en marcha de los equipos cotizados.

SITIO DE ENTREGA: Entrega de materiales y equipos en Puerto López, Meta.

GARANTIA

Ingeniería Integral ECO-Eficiente S.A.S. otorga garantía durante un (1) año por los equipos suministrados y tres (3) meses por mano de obra; La garantía cubre defectos del fabricante de los equipos, siempre y cuando las fallas no sean ajenas al normal uso y funcionamiento de los mismos. La garantía no cubre los daños causados por temblores, terremotos, inundaciones, asonadas, terrorismo, descargas eléctricas naturales, mal manejo de los equipos suministrados e instalados y manipulación por personas sin conocimiento al sistema.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Ing. Félix Hernández Chitiva

Coordinador de Proyectos.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE MARZO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO- PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3106503949 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INGENIERIA INTEGRAL ECO - EFICIENTE S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901157056-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : PUERTO LOPEZ

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 327674
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 16 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 28 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 38,365,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV 14 11 81 BRR JARDIN
BARRIO : CIUDAD JARDIN
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50573 - PUERTO LOPEZ
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3043532861
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : eco.eficiente1@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV 14 11 81 BRR JARDIN
MUNICIPIO : 50573 - PUERTO LOPEZ
BARRIO : CIUDAD JARDIN
TELÉFONO 1 : 3043532861
CORREO ELECTRÓNICO : eco.eficiente1@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : eco.eficiente1@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3511 - GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : D3530 - SUMINISTRO DE VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO
OTRAS ACTIVIDADES : F4322 - INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO

11

OTRAS ACTIVIDADES : G4754 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMéSTICOS Y GASODOMéSTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIóN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE FEBRERO DE 2018 DE LA ACTO CONSTITUTIVO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67711 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE FEBRERO DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INGENIERIA INTEGRAL ECO - EFICIENTE S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA REALIZACIÓN, POR CUENTA PROPIA O A TRAVÉS DE TERCEROS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS HÍBRIDOS DE ENERGÍA, COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS PARA EL CALENTAMIENTO DEL AGUA, COMERCIALIZACIÓN DE PANELES SOLARES PARA EMPRESAS Y PARTICULARES CON PRODUCTOS DIRIGIDOS A DAR SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES EN EL PAÍS, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN EFICIENTES, ILUMINACIÓN LED, DISPOSITIVOS LED Y TODAS LAS FUENTES DE ENERGÍA E ILUMINACIÓN QUE DISMINUYAN O PREVENGAN LA CONTAMINACIÓN, EL CALENTAMIENTO GLOBAL O AGENTES DESTRUCTIVOS AL ECOSISTEMA, GESTIÓN, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, USO Y COMERCIALIZACIÓN DE CUALQUIER FUENTE DE ENERGÍA, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR, TÉRMICA Y FOTOVOLTAICA, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE, BRINDAR SOLUCIONES SOLARES TÉRMICAS PARA FINCAS DE CAMPO, HOTELES Y APARTAMENTOS, SITIOS TURÍSTICOS, ESPACIOS PÚBLICOS. REALIZAR TRABAJO ESPECIALIZADOS DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO. DESARROLLAR ACTIVIDADES Y PROYECTOS RELACIONADOS CON ILUMINACIÓN, ALUMBRADOS PARTICULARES Y ALUMBRADOS NAVIDEÑOS. BRINDAR SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA DIFERENTES SEGMENTOS DEL MERCADO, BRINDAR SOLUCIONES RESPECTO DE EQUIPOS SOLARES TÉRMICOS, ILUMINACIONES DE BAJO CONSUMO, COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS PARA BOMBEO DE AGUA, DISEÑO Y MANUFACTURAS DE COMPONENTES PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA, INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ALTERNATIVA, IMPORTAR EQUIPOS O SISTEMAS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE E IMPORTACIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DOMÉSTICO, COMERCIAL E INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN SOBRE TEMAS AFINES, ASESORÍA EN DISEÑO AMBIENTAL Y ARQUITECTURA SOSTENIBLE, BRINDAR SOLUCIONES INTEGRALES CON SERVICIOS DE INGENIERÍA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, PREVENCIÓN Y GARANTÍAS. PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS QUE OPERAN CON ENERGÍA SOLAR, DESARROLLAR TODA CLASE DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. COMERCIALIZAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS A TERCEROS, DERIVADOS DE ALIANZAS COMERCIALES QUE CELEBRE CON PARTICULARES, O DE CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE EJECUTE CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN INDUSTRIAL, VENTILACIÓN EÓLICA, REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL, FILTROS DE AIRE, REJÍLLAS Y DIFUSORES, CUARTOS FRÍOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA SISTEMAS DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, BRINDAR ASESORÍAS, CÁLCULOS, DISEÑOS, CONTRATOS DE MANTENIMIENTOS, REPARACIONES, MONTAJES, REMODELACIONES, SUMINISTROS E INTERVENTORÍAS DE TODO TIPO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN INDUSTRIAL, VENTILACIÓN EÓLICA, CUARTOS FRÍOS, SISTEMAS DE FILTRACIÓN, REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y ÁREAS LIMPIAS. SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA DE LAS PRINCIPALES MARCAS DEL MERCADO, CON REFRIGERANTES ECOLÓGICOS Y LA ÚLTIMA TECNOLOGÍA, DISEÑO SOBRE PLANOS ARQUITECTÓNICOS PARA SU SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO O VENTILACIÓN MECÁNICA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, EN CONSECUENCIA PODRÁ EJERCER TODOS LOS ACTOS ECONÓMICOS ORGANIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CUSTODIA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ETC. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	100,00	5.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	30.000.000,00	6,00	5.000.000,00
CAPITAL PAGADO	30.000.000,00	6,00	5.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE FEBRERO DE 2018 DE ACTO CONSTITUTIVO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67711 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE FEBRERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	HERNANDEZ CHITIVA FELIX ALEXANDER	CC 1,121,837,951

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIERAN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DELA NATURALEZA NI DELA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : D3511

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de

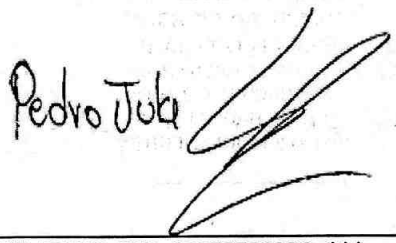
1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1640 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 81s1rWhJFJ

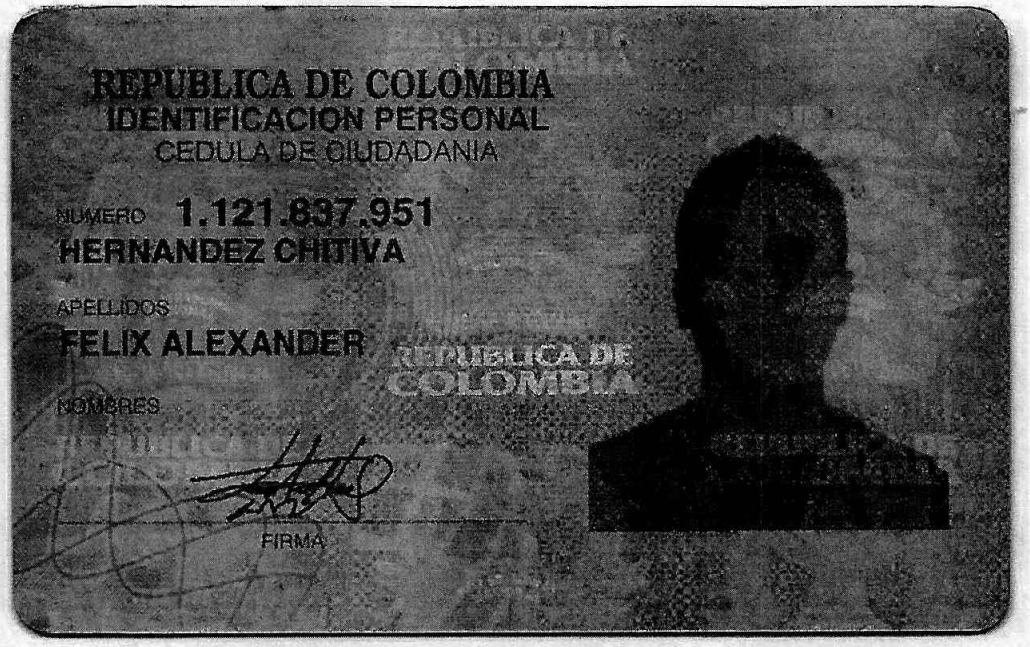
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

2 of 4.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.121.837.951
HERNANDEZ CHITIVA
APELLIDOS
FELIX ALEXANDER
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 11-DIC-1987
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
A-
G.S. RH
M
SEXO
20-DIC-2005 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00318090-M-1121837951-20110801 0027635118A 1 1141439871

William Didier Carvajal Hoyos

NIT: 80057406

Carrera 91 # 161 B-30

CEL: 3123763080

FECHA : 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023	COTIZACION No 2250	
DATOS CLIENTE	**CONDICIONES COMERCIALES**	
SEÑORES: **Alcaldia Pto Lopez - Meta** **NIT:** **ATN: Sec. De Salud Claudia Fernanda Bustacara R.** **TEL. 3103301865** **Ciudad. Puerto Lopez, Meta**	**FORMA DE PAGO** **8 dias finalizado el trabajo**	**TIEMPO DE ENTREGA:** **A CONVENIR**
	EXCLUSIONES **Acometida electrica obra civil y drenajes**	

Mantenimiento preventivo de congelador Horizontal de 2 puertas, modelo Alaska 43082 de dos puertas, para trabajo a 110v, con refrigerante ecológico R134A	UN	2	340,000	680,000
Mantenimiento preventivo a equipo refrigerador horizontal, marca: Vestfrost, mod: MK304 – Serial 20130693449	UN	1	340,000	340,000
Mantenimiento preventivo Refrigerador Horizontal Marca Haier Model: HBC - 260	UN	2	350,000	700,000
Mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado, marca LG, Capacidad de 12000 BTU/h.	UN	2	350,000	700,000
Mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado Panasonic Model N C5-YC12MKV 220V 9.000BTU	UN	1	350,000	350,000
Mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado Panasonic Model N CS-YC12MKV 220V 9.000BTU	UN	1	350,000	350,000
Estabilizador / Regulador a 220 Vt	UN	1	780,000	780,000
Certificación de calibración ONAC para los termohigrómetros	UN	6	265,000	1,590,000
Suministro e instalacion de equipo de aire acondicionado tipo mini split, 12000 BTU/h, incluye tuberia de desagüe por 3m, supresor de pico, base metálica, control remoto y kit de tubería por 3 metros.	UN	1	4,400,000	4,400,000
			SUBTOTAL $	9,890,000
			IMPREVISTOS	

PREPARÓ	ANEXOS	RESPONSABLE
		WILLIAM CARVAJAL

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14821288734

(415)7707212489984(8020) 000001482128873 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 5 7 4 0 6	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 5 7 4 0 6	1 9 9 8 0 6 0 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARVAJAL	HOYOS	WILLIAM	DIDIER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

41. Dirección principal
CR 91 161 B 30 TO 2 AP 504

42. Correo electrónico williamcarvajalh@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 7 6 3 0 8 0	6 0 1 8 0 1 3 9 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 2	2 0 1 0 0 1 0 4	7 4 9 0	2 0 1 0 0 1 0 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 04 - 01 / 09 : 58: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARVAJAL HOYOS WILLIAM DIDIER
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDIA PUERTO LOPEZ	FORMATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELÉCTRONICO	Código: F – 338
		Versión: 001
		Fecha: Mayo de 2021

COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 103-08-09-00171 -2021

CONSIDERACIONES:

1. Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por LA SECRETARIA DE SALUD del Municipio de Puerto López, en el estudio previo respectivo el cual hace parte integral del presente contrato. **2**. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, esto es mínima cuantía contemplada en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se aplicaron los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.12.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía decreto 1082 de 2015. **3.** Que al presente proceso se presentó un oferente WILLINTON DE JESUS RAMIREZ CLAVIJO, identificado tributariamente con el Nit. 86.039.839-4. **4**. Que realizada la evaluación jurídica, técnica y económica se estableció que el proponente ubicado en orden de elegibilidad en el menor precio ofertado cumplió con todos los requisitos mínimos establecidos en la invitación pública fue el proponente WILLINTON DE JESUS RAMIREZ CLAVIJO, identificado tributariamente con el Nit. 86.039.839-4. **5.** Que el día 21 de julio del año 2021 se procedió a dar aceptación de la oferta presentada por: WILLINTON DE JESUS RAMIREZ CLAVIJO, identificado tributariamente con el Nit. 86.039.839-4. adjudicándose de esta manera el proceso de selección mínima cuantía No. MC-025-2021**. 6.** Que, para dar aplicabilidad al principio de selección objetiva, publicidad y transparencia en materia de contratación estatal, la MINIMA CUANTIA No. MC-025 DE 2021, se publicó toda y cada una de sus etapas selectivas en el portal único de contratación SECOP II.**7.** Que, para asumir este compromiso contractual, el municipio de Puerto López cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la secretaria de hacienda municipal **8.** Que, por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como el manual de contratación y las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($8.650.035) **incluidos todos los impuestos a que haya lugar**.

EL MUNICIPIO se compromete a pagar el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: en pagos parciales de acuerdo a la facturación del servicio prestado, previos los trámites administrativos reglamentarios; comprobantes donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe de actividades final por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato. Para el último pago se requerirá la firma del acta de liquidación documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta.

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente.

Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

CLÁUSULA SEGUNDA. - El pago al cual hace referencia la CLÁUSULA PRIMERA, se efectuará previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de las entregas señaladas en la cláusula Sexta "INFORMES DEL (DE LA) CONTRATISTA", con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las cuentas de cobro y/o factura electrónica, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del (de la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que el MUNICIPIO se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00922 DEL 8 JULIO DE 2021**, por la suma de DIEZ **MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (10.959.634) MCTE,** expedido por la secretaria de hacienda municipal, afectando el siguiente rubro presupuestal:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.2.2.8.04	Mantenimiento	$10.959.634,00

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

POR EL CONTRATISTA:

1. Realizar la prestación de servicios requeridos por la Alcaldía del municipio de Puerto López – Meta, conforme condiciones técnicas requeridas por el Municipio y ofrecidas por el contratista, en la cantidad la oportunidad acordada con el supervisor.
2. Entregar las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
3. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

4. Cancelar Paz y Salvo municipal en la tesorería del municipio, el cual deberá estar incluido en los documentos del contratista.
5. Acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.
6. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
7. Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.
8. Suscribir Acta de inicio, Actas parciales, Acta de recibo final con el supervisor.
9. Las demás a que hubiere lugar.

POR EL MUNICIPIO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.
2. Expedir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Suministrar al contratista la información que sea necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: En el marco del objeto, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas y obligaciones:

MANTENIMIENTO DE RED DE FRIO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1	Mantenimiento preventivo de congelador Horizontal de 2 puertas, modelo Alaska 43082 de dos puertas, para trabajo a 110v, con refrigerante ecológico R134A. Incluye: Lavado del refrigerador con amonio cuaternario para esterilización y descontaminación, limpieza con desengrasante de la	3	$ 306.730	$ 920.190

Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

Mantenimiento, reparación, venta, suministros de aires acondicionados

	unidad (compresor) con desengrasante industrial, limpieza de partes eléctricas y electrónicas con limpia contactos, medición lectura de voltaje, medición lectura de corriente, lectura de temperatura de trabajo, revisión de presiones en refrigerante en alta y baja, entrega de formato de mantenimiento preventivo. Limpieza de plaquetas.			
2	Mantenimiento preventivo a equipo refrigerador horizontal, marca: Vestfrost, mod: MK304 – Serial 20054006241 Incluye: Lavado del refrigerador con amonio cuaternario para esterilización y descontaminación, limpieza con desengrasante de la unidad (compresor) con desengrasante industrial, limpieza de partes eléctricas y electrónicas con limpia contactos, medición lectura de voltaje, medición lectura de corriente, lectura de temperatura de trabajo, revisión de presiones de refrigerante en alta y baja, entrega de formato de mantenimiento preventivo. Limpieza de plaquetas.	1	$ 370.200	$ 370.200
3	Mantenimiento preventivo a equipo refrigerador horizontal, marca: Vestfrost, mod: MK304 – Serial 20054006241	3	$ 370.200	$ 1.110.600

Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

***Mantenimiento**, reparación, venta, suministros de aires acondicionados*

	Incluye: Lavado del refrigerador con amonio cuaternario para esterilización y descontaminación, limpieza con desengrasante de la unidad (compresor) con desengrasante industrial, limpieza de partes eléctricas y electrónicas con limpia contactos, medición lectura de voltaje, medición lectura de corriente, lectura de temperatura de trabajo, revisión de presiones en refrigerante en alta y baja, entrega de formato de mantenimiento preventivo. Limpieza de plaquetas.			
4	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo refrigerador horizontal, marca: Vestfrost, mod: MK304 – Serial 20130693449 Incluye: Lavado del refrigerador con amonio cuaternario para esterilización y descontaminación, limpieza con desengrasante de la unidad (compresor) con desengrasante industrial, limpieza de partes eléctricas y electrónicas con limpia contactos, medición lectura de voltaje, medición lectura de corriente, lectura de temperatura de trabajo, revisión de presiones en refrigerante en alta y baja,	1	$ 370.200	$ 370.200

Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

mantenimiento, reparación, venta, suministros de aires acondicionados

	entrega de formato de mantenimiento preventivo. Limpieza de plaquetas.			
5	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo refrigerador horizontal, marca: Vestfrost, mod: MK304 – Serial 20130693449 Incluye: Lavado del refrigerador con amonio cuaternario para esterilización y descontaminación, limpieza con desengrasante de la unidad (compresor) con desengrasante industrial, limpieza de partes eléctricas y electrónicas con limpia contactos, medición lectura de voltaje, medición lectura de corriente, lectura de temperatura de trabajo, revisión de presiones en refrigerante en alta y baja, entrega de formato de mantenimiento preventivo. Limpieza de plaquetas	3	$ 370.200	$ 1.110.600
6	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado, marca HACEB, Capacidad de 12000 BTU/h. Incluye: Lavado del equipo a nivel general, lavado unidad condensador, (unidad exterior), con hidrolavadora, Lavado unidad evaporadora (unidad interna), con bomba de agua manual, lavado con desengrasante industrial, limpieza de partes eléctricas con	3	$ 306.730	$ 920.190

Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

Mantenimiento, reparación, venta, suministros de aires acondicionados

	limpiador de contactos, medición lectura de voltaje, medición lectura de corriente, lectura de temperatura, revisión de presiones en refrigerante en alta y baja, entrega de formato de mantenimiento preventivo.			
7	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado, marca LG, Capacidad de 12000 BTU/h. Incluye: Lavado del equipo a nivel general, lavado unidad condensador, (unidad exterior), con hidrolavadora, Lavado unidad evaporadora (unidad interna), con bomba de agua manual, lavado con desengrasante industrial, limpieza de partes eléctricas con limpiador de contactos, medición lectura de voltaje, medición lectura de corriente, lectura de temperatura, revisión de presiones en refrigerante en alta y baja, entrega de formato de mantenimiento.	3	$ 340.800	$ 1.022.400
8	Compra de termómetros digitales de máximas y mínimas con certificado de ONAC	6	$ 224.000	$1.344.000
9	Compra de Termohigometros digitales con certificado de ONAC	2	$255.000	$ 510.000
10	Compra de Estabilizadores de voltaje 110v-2000watios-60Hz	3	$ 173.500	$ 520.500
	Subtotal servicio			**$ 8.198.880**
	IVA		19%	**$ 451.155**
	TOTAL SERVICIO			**$ 8.650.035**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo de congelador Horizontal de 2 puertas, modelo Alaska 43082 de dos puertas, para trabajo a 110v, con refrigerante ecológico R134A	3
2	Mantenimiento preventivo a equipo refrigerador horizontal, marca: Vestfrost, mod: MK 304, Serial: 20054006241	1
3	Mantenimiento preventivo a equipo refrigerador horizontal, marca: Vestfrost, mod: MK 304, Serial: 20054006241	3
4	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo refrigerador horizontal, marca: Vestfrost, mod: MK304 – Serial 20130693449	1

Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

5	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo refrigerador horizontal, marca: Vestfrost, mod: MK304 – Serial 20130693449	3
6	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado, marca HACEB, Capacidad de 12000 BTU/h.	3
7	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado, marca LG, Capacidad de 12000 BTU/h.	3
8	Compra de termómetros digitales de máximas y mínimas con certificado de ONAC	6
9	Compra de termohigometros digitales con certificado de ONAC	2
10	Compra de estabilizadores de voltaje 110v – 2000watios – 60 Hz	3

1. Deberá estar presto para atender los requerimientos de la Secretaría de Salud para la realización del mantenimiento de los equipos durante la vigencia del contrato.
2. Realizar los mantenimientos según cronograma establecido por la secretaría de salud Municipal
3. Diligenciar los formatos que se adjuntan a las hojas de vida de los equipos
4. Deberá cumplir los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID 19.
5. De la ejecución de cada servició deberá dejarse registro fotográfico, el cual deberá hacer parte de los informes de ejecución del contrato.
6. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quienes haga las veces.
7. Evitar bajo cualquier circunstancia recoger a terceros no autorizados por la entidad en los recorridos o en los puntos de llegada y salida de las rutas programadas
8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
9. Prestar la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del contrato.
10. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, valor agregado y equipos para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
11. El contratista deberá presentar certificación sobre el cumplimiento en el pago de los salarios y aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

CLÁUSULA SEXTA. - - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del MUNICIPIO, estará a cargo de LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, CLAUDIA FERNANDA BUSTACARA RIVERA, o quien se designe por el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida a la oficina de contratación, indicando las razones del cambio del mismo. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y de Supervisión, las demás normas establecidas sobre la materia.

Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

CLÁUSULA SÉPTIMA. AJUSTE AL PESO. – El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. - El CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO ÚNICO. - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo; b) formato complementarios de la invitación publica, c) Análisis del Sector; d) Propuesta presentada por el contratista; e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; f) La Garantía Única aprobada; g) El Registro Presupuestal y h) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar al MUNICIPIO las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL COMPENSATORIA. - En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del (de la) CONTRATISTA, se estipula como

Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude al MUNICIPIO el CONTRATISTA de conformidad con las reglas del Código Civil y será imputable a la garantía única de que trata la cláusula décima.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a Municipio el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA TERCERA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del producto, informe o insumo incumplido, pendiente por entregar y/o cumplir, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude MUNICIPIO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para efectos del presente contrato, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. La contravención a esta prohibición por parte del (de la) CONTRATISTA dará derecho a la MUNICIPIO de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO y presentar a éste, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES: Por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA -INDEMNIDAD. - El CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO ÚNICO. - ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo y se encuentra excluido de la denominada Lista Clinton (Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT).

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MANEJO DE RECURSOS. - El CONTRATISTA acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad del MUNICIPIO, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el CONTRATISTA reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos del MUNICIPIO, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

PARÁGRAFO ÚNICO. –EL MUNICIPIO puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el (la) CONTRATISTA acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, requerirá de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, previo registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente contrato, la solución de las mismas se hará de común acuerdo. En su defecto, podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD. - Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo pactado; (b) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, previa verificación de los pagos realizados al CONTRATISTA. El Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas, para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación de la garantía única. Si el contratista no se aviene voluntariamente a la liquidación en la fecha señalada por el municipio se procederá a liquidarlo de manera unilateral con las pruebas que reposen en el expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de puerto López.

Elaboró: Alex Mauricio Londoño Saldaña
Revisó: Joana marcela Guevara rico

Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co